



Asamblea General

Distr. general
7 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 145 del programa

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Tsu Tang Terrence Teo (Singapur)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2020, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. Durante la parte principal del septuagésimo quinto período de sesiones, la Quinta Comisión celebró reuniones oficiales y a distancia debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), durante las cuales examinó el tema. La Comisión examinó el tema oficialmente de manera presencial en su segunda sesión, celebrada el 7 de octubre de 2020. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen oficial del tema figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 80º período de sesiones ([A/75/11](#));
 - b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales ([A/75/67](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/75/L.2](#)

4. En su segunda sesión, celebrada el 7 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta”

¹ [A/C.5/75/SR.2](#).



([A/C.5/75/L.2](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la delegación del Yemen.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/75/L.2](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

6. También en la misma sesión, intervinieron para explicar su postura las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela, la Federación de Rusia, Cuba, la República Árabe Siria, China y la República Islámica del Irán (véase [A/C.5/75/SR.2](#)).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo V del informe de la Comisión de Cuotas sobre su 80º período de sesiones¹,

Reafirmando la obligación de los Estados Miembros de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la función que le corresponde con arreglo a las disposiciones del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la función asesora de la Comisión de Cuotas con arreglo al artículo 160 del Reglamento de la Asamblea General;

2. *Reafirma también* su resolución [54/237 C](#), de 23 de diciembre de 1999;

3. Solicita al Secretario General que siga señalando a la atención de los Estados Miembros el plazo indicado en la resolución [54/237 C](#), incluso mediante la publicación temprana de un anuncio en el *Diario de las Naciones Unidas* y mediante comunicaciones directas;

4. *Insta* a todos los Estados Miembros que soliciten la exención prevista en el Artículo 19 de la Carta a que presenten la mayor cantidad de información posible para justificar sus solicitudes y consideren la posibilidad de hacerlo antes de que venza el plazo indicado en la resolución [54/237 C](#), a fin de que pueda recabarse información detallada adicional si es necesario;

5. *Conviene* en que el hecho de que las Comoras, Santo Tomé y Príncipe y Somalia no hayan pagado íntegramente la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta se debió a circunstancias ajenas a su voluntad;

6. *Decide* que se permita a las Comoras, Santo Tomé y Príncipe y Somalia votar en la Asamblea General hasta que concluya su septuagésimo quinto período de sesiones.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 11 ([A/75/11](#)).